

***Asunto n° COMP/M.3256
- LIBERTY INSURANCE
/METLIFE IBERIA***

El texto en lengua española es el único disponible y auténtico.

**REGLAMENTO (CEE) n° 4064/89
SOBRE LAS CONCENTRACIONES**

Artículo 6, apartado 1, letra b), NO OPOSICIÓN
fecha: 03/09/2003

*Disponible también en la base de datos CELEX
número de documento 303M3256*



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 03.09.2003

SG (2003) D/231552

VERSIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO FUSIONES
DECISIÓN ART. 6(1)(b)

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

A la parte notificante

Muy Sres./Sras. míos/mías:

**Asunto: Asunto nº COMP/M.3256 – Liberty Insurance/Metlife Iberia
Notificación de 01.08.2003 con arreglo al artículo 4 del Reglamento
(CEE) nº 4064/89 del Consejo¹
Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº C 192, de
14.08.2003, página 36**

1. El 01.08.2003, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, por la cual la empresa española Liberty Insurance Group, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“Liberty Insurance”), perteneciente al grupo estadounidense Liberty Mutual (“Liberty Mutual”), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3(1)b del Reglamento del Consejo, de la totalidad de la compañía española Metlife Iberia, S.A. (“Metlife Iberia”), actualmente controlada por la corporación estadounidense Metlife International Holdings, Inc. (“Metlife International”), a través de adquisición de acciones.
2. Ambito de actividad de las empresas afectadas :
 - Liberty Insurance : actividades financieras y en el sector de seguros;

¹ DO L 395 de 30.12.1989 p. 1; versión rectificada en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13; modificado en última instancia por el Reglamento (CE) nº 1310/97 (DO L 180 de 9.7.1997, p. 1, rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17).

- Metlife Iberia : actividades en el sector de seguros.
3. Tras examinar la notificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la operación notificada entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo y de la sección 4 © de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo².
 4. Por las razones expuestas en la Comunicación sobre el procedimiento simplificado, la Comisión ha decidido no oponerse a la operación notificada y declararla compatible con el mercado común y con el funcionamiento del Acuerdo EEE. La presente Decisión se adopta en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo.

Por la Comisión

signed
Mario MONTI
Miembro de la Comisión

² DO C 217de 29.07.2000, p. 32.